

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
CALKIN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE**



CONVENIO DE COLABORACIÓN No ITESCAM- /2007
ITESCAM /

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKIN/ EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO EL "ITESCAM" REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ MARTÍN FARIAS MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE GULF OF MEXICO PERSONNEL SERVICES, EN LO SUCESIVO LA "EMPRESA" REPRESENTADA POR FELIPE CEJUDO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES.

I. EL "ITESCAM" DECLARA:

QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES PARA EJERCER FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO I DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO (EN ADELANTE, ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL) POR EL QUE SE CREÓ, PUBLICADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2001 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR PUBLICADO EN EL MISMO PERIÓDICO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.

QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÍCULO 3, TIENE POR OBJETO LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.

QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASÍ COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE A HACER EFECTIVAS, LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A LA QUE COMPETE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

QUE EL ING. JOSÉ MARTÍN FARIAS MALDONADO, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, ACORDADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL INSTITUTO", Y NOTIFICADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA AH-CANUL S/N POR CARRETERA
FEDERAL, CALKIN, CAMPECHE, C.P. 24 900

II. LA "EMPRESA" DECLARA:

II.1 QUE LA "EMPRESA" TIENE INTERÉS EN CELEBRAR ACCIONES DE VINCULACIÓN CON
EL "ITESCAM".

II.2 QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA
GULF OF MEXICO PERSONNEL SERVICES, CONSTITUIDA DEBIDAMENTE SEGUN SE ACREDITA A
TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 2,100 DOS MIL CIENTO, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE
2002, PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE LA CIUDAD DE SAN NICOLAS DE
LOS GARZA, ESTADO DE NUEVO LEON; LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS.

II.3 QUE SU OBJETO DE LA SOCIEDAD ES:

- a) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COORDINACION, ADMINISTRACION Y
MANEJO DE RECURSOS HUMANOS COMO LOS SON EMPLEADOS, TRABAJADORES,
PRESTADORES DE SERVICIOS, CLIENTES Y PROVEEDORES, POR CUENTA PROPIA O A
TRAVES DE TERCEROS, PARA LLEVAR A CABO EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO
LIMITATIVA, LA FABRICACION, ELABORACION, MANUFACTURA, PRODUCCION, ENSAMBLE
TOTAL O PARCIAL, TRANSFORMACION, OPERACION, RECONSTRUCCION, REPARACION,
IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, PROMOCION,
CONSIGNACION Y EN GENERAL EL COMERCIO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS,
ARTICULOS, APARATOS, ARTEFACTOS, ENSERES, PRODUCTOS TERMINADOS, INSUMOS,
PARTES Y COMPONENTES PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, YA SEA EN FORMA DIRECTA O
A TRAVES DE TERCEROS EN TERRITORIO NACIONAL O EXTRANJERO.
- b) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE GUARDE RELACION CON LAS ACTIVIDADES ANTES
SEÑALADAS Y QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSECUCION DEL OBJETO DE LA
SOCIEDAD.

II.4 QUE SU DOMICILIO LEGAL ES: AVENIDA PAEZ URQUIDI # 83, ENTRE 36 Y 38, COLONIA SANTA
MARGARITA, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GMP021127850.

II.6 QUE EL LICENCIADO FELIPE CEJUDO RODRIGUEZ ACREDITA LA PERSONALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE GULF OF MEXICO PERSONNEL SERVICES Y FACULTADES PARA
CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 14,221 CATORCE
MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO, MISMAS OTORGADAS ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 129
LIC. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, ESTADO DE
NUEVO LEON, CON FECHA DE 21 DE FEBRERO DE 2006.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

[Firma]

05805

[Firma]

[Firma]

III.1. QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.2. QUE LAS ACCIONES CONCRETAS SERÁN REGULADAS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN PARA ESTE EFECTO.

III.3. QUE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN, CADA UNA DE LAS PARTES HARÁN ESFUERZOS ESPECIALES PARA QUE ESTOS LLEGUEN A UN BUEN TÉRMINO.

III.4. QUE CONFORME A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES INSTITUCIONALES DESEAN VINCULAR A SUS INVESTIGADORES, PROFESORES, TÉCNICOS, PERSONAL Y ALUMNOS DE MANERA MUTUA CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PRÁCTICAS PROFESIONALES YA SEA EN LA "EMPRESA" Y/O EN EL "ITESCAM".

III.5. QUE TODA INFORMACIÓN QUE SE UTILICE DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROGRAMAS RECIBIRÁN UN TRATO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TANTO POR LOS ALUMNOS COMO DE LOS PROFESORES DE LA "ITESCAM".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES, RESULTADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR CONJUNTAMENTE, ACTIVIDADES DE APOYO ESPECÍFICO DENTRO DEL MARCO DE SUS INTERESES PROPIOS Y DE OBJETIVOS COMUNES, CON TAL PROPÓSITO EL "ITESCAM" PODRÍA, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA "EMPRESA" EN CADA CASO, VINCULAR A SUS PROFESORES, TÉCNICOS Y ALUMNOS CON EL PERSONAL DE LA "EMPRESA" A FIN DE IMPLEMENTAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN:

A. RESPECTO A LOS ALUMNOS:

I. VISITAS,

II. PRÁCTICAS,

III. PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y

IV. ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO LIGADOS A PROYECTOS ASIGNADOS POR AMBAS PARTES.

B. RESPECTO A LOS PROFESORES TÉCNICOS:

- I. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,
- II. UTILIZAR EL EQUIPO MUTUAMENTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

SEGUNDA: ALCANCE DE VINCULACIÓN

LAS ACTIVIDADES, LOS EVENTOS Y APOYO QUE LAS PARTES REALICEN EN FORMA CONJUNTA, TENDRÁN COMO MARCO LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- I. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
- II. RECURSOS HUMANOS.
- III. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.
- IV. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- V. SERVICIOS INSTITUCIONALES.

TERCERA: OBJETIVOS DE LOS CAMPOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ESTABLECIDAS PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN FORMA CONJUNTA, DANDO A CADA UNO DE ESTOS MARCO PARTICULAR EN SU PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN.
- B. RECURSOS HUMANOS: CADA INSTITUCIÓN PREVIO ACUERDO APORTARÁ A LOS PROYECTOS EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MISMOS SIENDO RESPONSABLE TANTO DE LA CALIDAD COMO DE LA DURACIÓN; SE OFRECE IGUALMENTE LA COLABORACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.
- C. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO: SE ACUERDA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DE OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DENTRO DE UN PLAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITA APROVECHAR FACILIDADES DE INSTITUCIONES Y GOBIERNO.

- D. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: LA "EMPRESA", FACILITARÁ A SU PERSONAL PARA QUE EN CALIDAD DE ASESORES EXTERNOS, APOYEN Y AUXILIEN A LOS ALUMNOS DE EL "ITESCAM", EN LA DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, O DESARROLLO TECNOLÓGICO.
- E. SERVICIOS INSTITUCIONALES: LAS INSTITUCIONES SE COORDINARÁN PARA OFRECER OPORTUNIDADES A LOS ALUMNOS EN SUS REQUISITOS DE: VISITAS, PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES ASÍ COMO EN LOS OTROS NIVELES QUE MANEJE EL "ITESCAM".

LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PERMITIRÁ PROGRAMA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ENTRENAMIENTO TÉCNICO Y POSGRADO. LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN CON SUS RECURSOS HUMANOS, DIDÁCTICOS Y AUDIOVISUALES A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO Y EXPANSIÓN; CUBRIENDO EN PRIMERA INSTANCIA NECESIDADES Y PRIORIDADES DE CADA INSTITUCIÓN Y EN SEGUNDA, COMPROMISOS CON TERCEROS. LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A COOPERAR PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

CUARTA. MECANISMO DE OPERACIÓN

I.- CUANDO EL "ITESCAM" Y LA "EMPRESA" DESEEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DEBERÁ PREPARARSE UN CONVENIO ESPECÍFICO DONDE EN EL CLAUSULADO DEL MISMO SE PRECISEN CON SUFICIENTE DETALLE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

II.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, CON RELACIÓN A ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE, EN EL CASO DEL "ITESCAM" AL DIRECTOR GENERAL ING. JOSÉ MARTÍN FARIAS MALDONADO Y EN EL CASO DE LA "EMPRESA" AL GERENTE GENERAL, EL LIC. FELIPE CEJUDO RODRIGUEZ, Y LAS COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE DETERMINARÁN EN CADA CASO.

III.- POR CADA CONVENIO ESPECÍFICO DEBERÁ ELABORARSE AL MENOS UN INFORME FINAL SIENDO OPCIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES QUE LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.

IV.- LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, PRODUCTO DE LA COLABORACIÓN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, SE ACORDARÁ CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.

V.- LA PROPIEDAD DE CUALQUIER PATENTE O DERECHO SOBRE TECNOLOGÍAS GENERADAS MOTIVO DE LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, SE DETERMINARÁ CLARAMENTE CON ANTERIORIDAD EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.

QUINTA. RESPONSABILIDAD Y RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE APORTEN CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUN PROYECTO O INVESTIGACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LOS APORTE Y POR NINGÚN CONCEPTO Y CASO ALGUNO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

GULF OF MEXICO PERSONNEL SERVICES SE RESPONSABILIZA DE:

- I. PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "ITESCAM" LA INFORMACIÓN SOBRE LAS NECESIDADES DE RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE REQUIERA (NOMBRE DEL PROGRAMA, OBJETIVO, ACTIVIDADES, RESPONSABLE DIRECTO, PERFILES ACADÉMICOS REQUERIDOS, NÚMERO DE PRACTICANTES, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO E IMPORTE DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS O BECAS EN SU CASO).

- II. UBICAR A LOS ALUMNOS DE "ITESCAM", PARTICIPANTES EN PROGRAMAS O, EN SU CASO, EN ÁREAS, DEPARTAMENTOS U OFICINAS EN DONDE SE LE PERMITA DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD PROPIA DE LA CARRERA QUE CURSA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ITESCAM".
- III. EXTENDER A FAVOR DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES LAS RESPECTIVAS CARTAS DE CAPTURA Y TERMINACIÓN DEL RESIDENCIAS PROFESIONALES, CON LA INFORMACIÓN QUE OPORTUNAMENTE LE SOLICITE "ITESCAM".

- IV. AVALAR EL DESEMPEÑO DE LOS PRESTANTES Y/O PRACTICANTES PRO MEDIO DE LA FIRMA Y SELLO DE LOS REPORTES, MENSUALES RESPECTIVOS QUE OPORTUNAMENTE HARÁ LLEGAR A "ITESCAM" LOS INTERESADOS.

- V. CANCELAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL ALUMNO DE "ITESCAM" QUE INCURRA EN ALGUNA IRREGULARIDAD QUE ALTERE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA O QUE ACUMULE 3 FALTAS CONSECUTIVAS O ALTERNADAS SIN JUSTIFICACIÓN Y NI COMUNICACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- VI. REVISAR Y AVALAR CON FIRMAS Y SELLOS LOS INFORMES DE RESIDENCIA PROFESIONAL DESARROLLADO POR LOS ALUMNOS DE "ITESCAM".

- VII. LLEVAR CONJUNTAMENTE CON "ITESCAM" EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN DE LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, APLICANDO LAS ADECUACIONES Y CORRECCIONES QUE AMBAS PARTES CONSIDEREN PERTINENTES.

- VIII. PROPORCIONAR UNA AYUDA ECONOMICA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), ASI COMO LA ALIMENTACION DIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN CONVENIO CON LA "EMPRESA" Y UNA AYUDA PARA TRANSPORTE.

SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR EN LA FECHA DEL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO. EN CONSECUENCIA CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE AVISO ESCRITO DE UNA O LA OTRA CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE ALGUN PROYECTO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

SEPTIMA: AUTORIDADES COMPETENTES.

<u>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE</u> <u>CALKINÍ, EN EL ESTADO DE CAMPECHE</u>	
--	---

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÍAN RESUELTOS POR AMBAS PARTES.

ENTRADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE CALKINÍ, CAMPECHE A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

POR EL "ITESCAM"
 ING. JOSÉ MARTÍN FARIAS MALDONADO
 DIRECTOR GENERAL
 ING. CARLOS A. CUEVAS PÉREZ
 SUBDIRECTOR ACADÉMICO
 L.I. JOSÉ DE LOS SANTOS EVIA CHOZA
 JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN

POR "LA EMPRESA"
 LIC. FELIPE CEJUDO RODRIGUEZ
 GERENTE GENERAL
 LIC. MARITZA LILLIAN CANTO RODRIGUEZ
 GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
 ING. RUBEN FLORES HERNANDEZ
 GERENTE DE OPERACIONES